



COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de Octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 - NIT: 830110892 - 6



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

COMUNIDAD EDUCATIVA

Colegio San Isidro Sur Oriental I.E.D.
Loc. San Cristóbal (4)

Cordial saludo,

En primer lugar, debo pedir disculpas a toda la comunidad educativa por la suspensión arbitraria de todas las actividades académicas del Colegio San Isidro Sur Oriental I.E.D. además de ser injusto es inaceptable que un pequeño grupo de estudiantes menores de edad impidan el acceso a las sedes del colegio involucrando en el conflicto a toda la comunidad educativa, es importante manifestar que en esta actividad no participan más de cincuenta (50) estudiantes y menos de diez (10) padres de familia que no representan la inmensa mayoría de la comunidad educativa, es inadmisibles que este pequeño grupo de personas que haciendo uso del derecho constitucional a la protesta el cual les he respetado, puedan negarle el derecho a la educación a más de mil (1000) estudiantes de la institución y el derecho al trabajo de todos los funcionarios directivos, docentes, administrativos y personal de servicios generales a quienes se nos ha negado el ingreso.

El real origen de esta situación, obedece a la sensible baja de la matrícula de estudiantes en el colegio, pues hay menos de 1200 estudiantes matriculados en la actualidad y por orden de la Secretaría de Educación Distrital desde el mes de noviembre de 2022, se orientó realizar el ajuste de cursos de acuerdo con el parámetro establecido de acuerdo con el Decreto Nacional 3020 el cual establece que los cursos deben ser de 25 estudiantes para preescolar, 35 para básica primaria y 40 estudiantes para básica secundaria y media, razón por la cual al ajustar la matrícula para el año lectivo 2023 se presentó un excedente de catorce maestros a los cuales no se les asignó carga académica y deben ser reubicados en otros colegios por parte de la oficina de personal de la Secretaría de Educación del Distrito donde exista la necesidad de docentes. Por lo anterior, claramente se evidencia un conflicto laboral entre los docentes y la Secretaría de Educación como nominador y es inadmisibles que, con mentiras, calumnias y difamación se pretenda involucrar a toda la comunidad educativa para resolver un conflicto puramente personal tramitándolo colectivamente como está pasando.

Debo ser terminantemente claro que un rector no tiene facultad nominadora, por lo tanto, no está en capacidad de nombrar, reubicar o destituir un funcionario, por lo tanto, no es aceptable el término utilizado en la protesta "que el rector echó a los docentes" teniendo en cuenta que somos empleados de públicos de la Secretaría de Educación del Distrito y debemos prestar el servicio donde se requiera, quiero manifestar que son muchas las calumnias, mentiras y acusaciones en contra del rector que han aflorado con motivo de esta situación y por un lado de ser ciertas, es deber de todos los ciudadanos denunciar ante la autoridad competente todos los atropellos y delitos de que tenga conocimiento y más cuando se trata de un servidor público como lo es un rector, de no hacerlo incurre en complicidad, con la afirmación de que eso "viene ocurriendo hace

E-mail: cedsanisidrosuror4@educacionbogota.edu.co

SEDE A: Calle 34 Sur N. 7 A 88
SEDE B: Carrera 7A # 35-00 Sur B





COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de Octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001183884 - NIT: 830110892 - 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

más de 5 años”, esto hace que la responsabilidad que quienes denuncian sea mucho más grave. Si bien es cierto que el rector como ser humano puede haber cometido equivocaciones, el éxito o el fracaso no depende de una sola persona, tiene un equipo de directivos, de docentes, de personal administrativo y personal de servicios que para nuestro caso son más de 70, además tiene unos ordenamientos jurídicos, unos manuales de funciones y de procedimientos que el rector está obligado a cumplir, debe además hacer informe mensual, trimestral y anual de las actividades que realiza en la institución a los organismos competentes, de no hacerlo, estaría incurriendo en una gravísima falta disciplinaria, haciéndose responsable de las consecuencias civiles, penales y administrativas correspondientes.

Para finalizar, debo manifestar mi preocupación por la ausencia muy notoria de las autoridades competentes: Como la Dirección de talento humano de la Secretaría de Educación Distrital, responsable de la administración del personal quién no ha intervenido y tampoco se ha pronunciado frente a este caso, la Personería delegada para la educación ha hecho presencia para salvaguardar el derecho a la educación y el derecho al trabajo, ya referidos y tampoco el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha velado por la restitución de los derechos de los menores afectados, tanto de los estudiantes que participan en la toma y de los que no y a pesar de los diálogos y acuerdos en las mesas de trabajo el resultado ha sido la toma de las sedes de la institución.

No sobra indicar que, anualmente el colegio desarrolla un proceso de elección para la conformación del gobierno escolar, se eligen los delegados de padres por cursos, quienes conforman la asamblea de delegados para elegir sus representantes en las diferentes instancias del gobierno escolar, (consejo directivo y comités) igual con el consejo estudiantil, que eligen a su consejo estudiantil, su delegado al consejo directivo, comité convivencia, comité de tienda escolar y también son quienes eligen al personero estudiantil, contralor el Cabildante Estudiantil y los vigías ambientales, entre otros, pero es muy poca o casi nula la participación en la vida escolar, por eso, estas pocas personas se creen con el derecho de hablar en representación de la comunidad sin ser los voceros democráticamente elegidos. Por lo tanto, hago un llamado a hacer un ejercicio de participación mucho más responsable.

En la aspiración de que se supere lo más pronto posible esta crisis y que con el concurso de todos podamos corregir y mejorar el rumbo que tiene la institución, me suscribo

Cordialmente,

FAVIO GAITÁN CALDERÓN

Recto

Colegio San Isidro Sur Oriental I.E.D.

Secretaría de Educación del Distrito Capital

E-mail: cedsanisidrosuror4@educacionbogota.edu.co

SEDE A: Calle 34 Sur N. 7 A 88

SEDE B: Carrera 7A # 35-00 Sur B

